

Radicado: 54-128-40-89-001-2022-00031-00

Demanda: Pertenencia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la demanda de Pertenencia instaurada por BERTHA MARTÍNEZ LIZCANO, a través de apoderado judicial, con la finalidad de resolver sobre la viabilidad de su admisión previo el examen de los siguientes,

CONSIDERANDOS

Observada la demanda y sus anexos, se logró establecer que el apoderado de la parte actora, no agregó el poder que le fue conferido para actuar dentro del proceso. En consecuencia, se inadmite la demanda para que la subsane dentro del término de los cinco (5) días siguientes.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de CÁCHIRA, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, SE INADMITE la demanda de Pertenencia, instaurada por BERTHA MARTÍNEZ LIZCANO, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: La parte actora, cuenta con el término de cinco (5) días para que la subsane.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARMANDO ELIECER RAMÍREZ PRIETO